

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

2025/11285 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para deportistas de élite para el curso 2024-25 en régimen de concurrencia competitiva. Identificador BDNS: 857547.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857547>.

Convocatoria de las ayudas de concesión de ayudas para deportistas de élite curso 2024/25 de la Pobla de Farnals en régimen de concurrencia competitiva.

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

El objeto es la convocatoria de ayudas para deportistas de élite de la Pobla de Farnals curso 2024/25, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Las condiciones se regirán por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos los/las deportistas ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas contribuyendo a la conciliación entre estudios o trabajo no deportivo profesional con la actividad de alto nivel deportiva.

Los gastos subvencionables se encuentran indicados en la base undécima de las Bases y asimismo en el anexo 3: Instrucciones para la justificación del Modelo de solicitud de esta ayuda.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 4000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101: "Subvenciones deportistas de élite"

En aplicación del artículo 58.2 de la RGES, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas, o por haberse



aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente. Una vez finalizada la tramitación de esta convocatoria y concedidas las ayudas, se procederá a anular la autorización y retención de crédito sobrante en la aplicación presupuestaria, para que pueda ser utilizada por vinculación en otras subvenciones, en aplicación del citado artículo 58.2 RGLS.

Cuarto.- Beneficiarios

Deportistas de élite empadronados/as en el municipio de La Pobla de Farnals que practiquen competiciones deportivas oficiales durante la temporada deportiva correspondiente: desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Quinto.- Requisitos

Los establecidos en el apartado 4 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El importe de cada ayuda individualizada será como máximo por solicitante:

Nivel: Alta Competición - Cuantía 600 €.

Nivel: Promoción - Cuantía 500 €.

No obstante, el importe de la ayuda, sumado al de las otras ayudas que, en su caso, pueda recibir el deportista para la misma finalidad, no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de los gastos que les ocasionen las competiciones deportivas oficiales objeto de la presente ayuda.

Séptimo.- Solicitudes

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de la Pobla de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado sexto de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación

10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Noveno.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Criterios de valoración

Según apartado 6º de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en ausencia del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.



La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Pobla de Farnals, 18 de septiembre de 2025.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

